



Alcaldía de Medellín

DECRETO 0417 DE 2020

(MARZO 30)

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

“Por medio del cual se designan los coordinadores de las comisiones asesoras para la gestión del riesgo de desastres”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y en particular de las conferidas por el artículo 2 y los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 27 de la ley 1523 de 2012.

CONSIDERANDO QUE

El artículo 29 de la ley 1523 de 2012 consagra que los consejos territoriales tendrán un coordinador designado en el orden municipal por el alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora.

El decreto 0416 de 2020 de la Alcaldía de Medellín adicionó el artículo 21 A al decreto 1240 de 2015, en el cual se prescribió que “Todas las coordinaciones de las comisiones asesoras para la gestión del riesgo de desastres, serán designadas por el alcalde, de acuerdo con las necesidades y la idoneidad exigida para la adecuada asunción y operación del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Designación. Se designan para la gestión del riesgo de desastres, como coordinadores en la:

1. Comisión técnica, a quien ostente la dirección de la secretaría de infraestructura física.
2. Comisión de hábitat, a quien ostente la dirección de la secretaría de participación ciudadana.
3. Comisión de protección social, a quien ostente la dirección de la secretaría de inclusión social y familia.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

4. Comisión de educación, a quien ostente la dirección de la secretaría de educación.
5. Comisión de búsqueda, rescate y salvamento, a quien ostente la subdirección de manejo de desastres.
6. Comisión de riesgos tecnológicos, a quien ostente la subsecretaría de tecnología y gestión de la información.
7. Comisión de salud, quien ostente la dirección de la secretaría de salud.
8. Comisión de gestión de recursos, quien ostente la dirección de la secretaría de desarrollo económico.

Parágrafo. Los coordinadores designados tendrán la potestad de convocar y presidir las respectivas comisiones asesoras.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde de Medellín



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

